



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00007-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1032

AUXILIESE Y DEVUELVA el Despacho Comisorio No. 0004 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Entrerrios, Antioquia.

1

En virtud a la comisión conferida por el comitente y a las facultades conferidas y de conformidad con el art. 38 del C.G.P. se dispone **SUBCOMISIONAR** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCA**, para practicar el secuestro del establecimiento de comercio denominado Curtiembres Francisco Luis Betancur, distinguido con matrícula mercantil No. 86833 de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío y, como secuestre, se **DESIGNA** al señor Jairo de Jesús Melchor quien se localiza en calle 20 # 14-44 Of 301B de Armenia, Quindío; Tel. 7375590; Cel. 3147779523; E-mail: jairomelchor1956@gmail.com quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone este despacho. Se **ADVIERTE** al comisionado que sólo podrá relevar al auxiliar de la justicia por las razones expuestas en el C.G.P., que su nombramiento deberá ser notificado conforme el artículo 49 ibídem y que se le deberán hacer las provisiones y advertencias establecidas en la ley. **FIJAR** como honorarios en favor del secuestre, por su asistencia a la diligencia y siempre, una suma igual a diez salarios mínimos diarios legales vigentes (10 SMDLV).

Cumplida la comisión, remítase al comitente lo cumplido previa anotación en libros radicadores.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bfd2cfa35473cb44c89794ebfaf1868c055eca17cef66b8d818f55c375b9d31

Documento generado en 04/10/2021 01:03:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**